Resolución Jefatural

N° 532-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OCE

Visado digitalmente por: ZEGARRA ANCHILURI Alejandro Rodrigo FAU 20546798152 soft
Cargo: DIRECTOR DE UNIDAD DE EVALUACIÓN Y OTORGAMIENTO
Fecha: 28/11/2023 13:13

Lima, 28 de noviembre de 2023

Visado digitalmente por: ASTORGA JIMENEZ Peggy Julianne FAU 20546798152 soft
Cargo: COORDINADOR(A) LEGAL DE GESTIÓN DE CRÉDITO
Fecha: 29/11/2023 13:37

VISTOS:

El Informe N° 1814-2023-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OCE-UEV de la Unidad de Evaluación y Otorgamiento de la Oficina de Gestión de Crédito Educativo (OCE), y demás recaudos que acompañan al expediente Nº 94258-2023 (SIGEDO), y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29837, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281, se creó el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo (en adelante, Pronabec);

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, se aprueba el Manual de Operaciones del Pronabec, que es un documento técnico normativo de gestión institucional, en cuyo contenido se establece una estructura orgánica, funciones de cada uno de sus órganos y unidades orgánicas, procesos principales, mapa de procesos y el organigrama del Pronabec;

Que, el artículo 52 del MOP establece que la OCE es el órgano de línea, responsable de difundir, evaluar, otorgar, realizar, el seguimiento y recuperar los créditos educativos destinados al financiamiento de los estudios, servicios, materiales educativos y otros gastos complementarios para la educación superior universitaria o superior técnica. Dicha Oficina cuenta con dos unidades orgánicas, siendo una de ellas, la Unidad de Evaluación y Otorgamiento (en adelante, UEV);

Que, los artículos 54 y 55 del Manual de Operaciones señalan que la UEV es la unidad orgánica responsable de la promoción, evaluación, aprobación y del otorgamiento de créditos educativos;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 070-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC, de fecha 22 de abril de 2021, y su modificatoria aprobada con Resolución Directoral Ejecutiva N° 130-2022-MINEDU/VMGI-PRONABEC, de fecha 21 de julio de 2022, se aprobaron las “Disposiciones Especiales de la modalidad especial del crédito educativo Crédito Talento” (en adelante Disposiciones Especiales);

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: EHJGBDDI código seguridad: 730

Que, mediante Resolución Jefatural N° 237-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OCE, de fecha 26 de julio de 2023, se aprueba en su artículo 1, la relación de ciento veintitrés (123) beneficiarios adjudicados, en el marco del Concurso Crédito Talento – convocatoria 2023;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 239-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OCE, de fecha 03 de agosto de 2023, se aprueba en su artículo 1, la relación de veintiún (21) beneficiarios adjudicados, en el marco del Concurso Crédito Talento – Convocatoria 2023,

Que, mediante Resolución Jefatural N° 494-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OCE, de fecha 09 de noviembre de 2023, se aprueba en su artículo 1, en el marco del Concurso Crédito Talento- Convocatoria 2023 para el semestre 2023-II del Año Fiscal 2023, los montos de los conceptos académicos de matrícula y pensión de estudios, aplicables a los beneficiarios que cursan sus estudios superiores en la Universidad Andina del Cusco (en adelante IES);

Visado digitalmente por: ZEGARRA ANCHILURI Alejandro Rodrigo FAU 20546798152 soft
Cargo: DIRECTOR DE UNIDAD DE EVALUACIÓN Y OTORGAMIENTO
Fecha: 28/11/2023 13:13

Visado digitalmente por: ASTORGA JIMENEZ Peggy Julianne FAU 20546798152 soft
Cargo: COORDINADOR(A) LEGAL DE GESTIÓN DE CRÉDITO
Fecha: 29/11/2023 13:37

Que, mediante el sigedo N° 94258, que contiene el Informe N° 777-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-UCCOR CUSCO, de fecha 24 de noviembre de 2023, remitido por la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Cusco (en adelante, UCCOR Cusco), donde se requiere el pago de los costos académicos de matrícula, 1ra, 2da, 3era y 4ta cuota de pensión de estudios de nueve (09) beneficiarios de Crédito Talento – Convocatoria 2023, según el detalle del Cuadro de Valorización Nº 001, adjunto al expediente;

Que, mediante Memorándum N° 318-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OCE, se establecen los alcances para la aplicación del porcentaje (%) destinado al Fondo de Desgravamen en la implementación del crédito especial denominado “Crédito Talento”, para cubrir la deuda total que mantienen los beneficiarios frente al PRONABEC; y que será aplicado en la ejecución de desembolsos de los créditos educativos;

Que, el numeral 26.3 del artículo 26 de las Disposiciones Especiales establece que los desembolsos referidos a los costos académicos de matrícula y pensión de estudios de los beneficiarios de Crédito Talento son realizados de forma semestral directamente a las Instituciones de Educación Superior; estableciéndose en el artículo 27 del mismo cuerpo normativo, el procedimiento para su ejecución;

Que, la UCCOR Cusco ha remitido los documentos correspondientes que guardan relación con la información registrada en la base de datos de la OCE y el Anexo Nº 01 que forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural; por lo tanto, la UEV determina que el desembolso solicitado resulta viable y; en consecuencia, se debe proceder con su ejecución;

Que, en virtud de la Resolución Jefatural N° 494-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OCE, y en conformidad con el Cuadro de Valorización Nº 001, remitido por la IES, mediante OFICIO N° 679 -2023-R UAC de fecha 23 de noviembre de 2023; el Pronabec debe ejecutar el desembolso respectivo por concepto de costos académicos; conforme a lo establecido en el Anexo Nº 02 de la presente Resolución Jefatural;

Que, cabe resaltar que, la UEV ratifica la conformidad otorgada por la UCCOR Cusco, en relación al requerimiento de desembolsos por conceptos académicos a favor de la IES; en virtud a lo señalado, en el Vigésimo Octavo Considerando de la modificatoria de las Disposiciones Especiales; por el cual, se proponen las modificaciones, para que el trámite del desembolso por costos académicos inicie con la presentación del expediente de pago por parte de la IES o la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional que corresponda, a fin de que dicho procedimiento *“no se encuentre condicionado a la conclusión del ciclo académico de la IES, puesto que ello generará demoras en el trámite y ejecución de los desembolsos”*;

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: EHJGBDDI código seguridad: 730

Que, en consecuencia y en concordancia, con lo establecido en el numeral 27.1 del artículo 27 de modificatoria de las Disposiciones Especiales, que expresa que; "Los desembolsos de los costos académicos inician su trámite con la presentación del expediente de pago por parte de la IES o la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional que corresponda", resulta procedente que la UEV continúe con el trámite del procedimiento establecido en la referida normativa;

Con el visto de la Unidad de Evaluación y Otorgamiento de la Oficina de Gestión de Crédito Educativo y, de conformidad con la Ley Nº 29837, Ley que crea el Pronabec, modificada por la Ley Nº 30281, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 018- 2020-MINEDU, la Resolución Ministerial Nº 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC y la Resolución Directoral Ejecutiva Nº 070-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC y su modificatoria, que aprueba las Disposiciones Especiales del Crédito Especial denominado "Crédito Talento";

Visado digitalmente por: ZEGARRA ANCHILURI Alejandro Rodrigo FAU 20546798152 soft
Cargo: DIRECTOR DE UNIDAD DE EVALUACIÓN Y OTORGAMIENTO
Fecha: 28/11/2023 13:13

SE RESUELVE:

Visado digitalmente por: ASTORGA JIMENEZ Peggy Julianne FAU 20546798152 soft
Cargo: COORDINADOR(A) LEGAL DE GESTIÓN DE CRÉDITO
Fecha: 29/11/2023 13:37

Artículo 1.- Autorizar, en el marco del Crédito Talento – Convocatoria 2023, el desembolso del importe de S/ 44,330.45 (cuarenta y cuatro mil trescientos treinta con 45/100 soles), compuesto por el monto a pagar por los conceptos de costos académicos de matrícula, 1ra, 2da, 3era y 4ta cuota de pensión de estudios, correspondiente a nueve (09) beneficiarios de Crédito Talento – Convocatoria 2023, que cursan sus estudios superiores en la Universidad Andina del Cusco, en el Semestre Académico 2023-II; y el dos por ciento (2%) destinado al aporte al Fondo de Desgravamen.

Artículo 2.- Autorizar, en el marco del Crédito Talento – Convocatoria 2023, el depósito de S/ 43,443.84 (cuarenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y tres con 84/100 soles), a la cuenta de la Universidad Andina del Cusco por concepto de costos académicos de matrícula, 1ra, 2da, 3era y 4ta cuota de pensión de estudios; y el monto de S/ 886.61 (ochocientos ochenta y seis con 61/100 soles), será destinado al dos por ciento (2%) correspondiente al aporte al Fondo de Desgravamen, de conformidad con los Anexos Ns° 01 y 02 que forman parte integrante de la presente Resolución Jefatural y la Fuente de Financiamiento que se detalla a continuación:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	**: 01 Recursos Ordinarios**
	S/ 44,330.45
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central
PLIEGO	: 010 - Ministerio de Educación
UNIDAD EJECUTORA	: 117 – Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo
FUNCIÓN	: 22 Educativo
PROGRAMA FUNCIONAL	: 050 Asistencia Educativa
SUBPROGRAMA FUNCIONAL	: 0113 Becas y Créditos Educativos
ACTIVIDAD	: 5006249 – Evaluación y Adjudicación del Crédito Educativo
META	: 004
TIPO DE TRANSACCIÓN	: 2
GENÉRICA	: 7
SUBGENÉRICA NIVEL 1	: 1
SUBGENERICA NIVEL 2	: 1
ESPECÍFICA NIVEL 1	: 1
ESPECÍFICA NIVEL 2	: 1

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución Jefatural a la Oficina de Administración y Finanzas para que disponga el abono correspondiente; así como, a la Oficina de

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: EHJGBDDI código seguridad: 730

Coordinación Nacional y Cooperación Internacional, a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales y a la Universidad Andina del Cusco para los fines pertinentes.

Artículo 4.- Publicar la presente Resolución Jefatural en el portal electrónico institucional del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - Pronabec.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Firmado digitalmente por: ZEGARRA ANCHILURI Alejandro Rodrigo FAU 20546798152 soft
Cargo: DIRECTOR(E) DE LA OFICINA DE GESTION DE CREDITO EDUCATIVO
Fecha: 29/11/2023 16:34

Visado digitalmente por: ZEGARRA ANCHILURI Alejandro Rodrigo FAU 20546798152 soft
Cargo: DIRECTOR DE UNIDAD DE EVALUACIÓN Y OTORGAMIENTO
Fecha: 28/11/2023 13:13

Visado digitalmente por: ASTORGA JIMENEZ Peggy Julianne FAU 20546798152 soft
Cargo: COORDINADOR(A) LEGAL DE GESTIÓN DE CRÉDITO
Fecha: 29/11/2023 13:37

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: EHJGBDDI código seguridad: 730

Anexo Nº 01

CONCEPTOS CORRESPONDIENTES A NUEVE BENEFICIARIOS DE CRÉDITO TALENTO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS BENEFICIARIOS	CONVOCATORIA	CONCEPTOS A FINANCIAR	
				MATRÍCULA	PENSIÓN DE ESTUDIOS
1	76083685	CCAPATINTA APARICIO, NILS ERICKSON	2023	X	X
2	73315240	DUEÑAS CONTRERAS, ERICK ULISES	2023	X	X
3	77706561	ESPINOZA BERG, NAYRUTH SADIT	2023	X	X
4	77688687	GUERRA LLAVE, PEDRO LUIS	2023	X	X
5	60021347	HUANCA CHUNCA, ROUTH KAREN	2023	X	X
6	74912928	PEREIRA HUAMAN, FRANK ORLANDO	2023	X	X
7	72745973	RONDAN MAMANI, MARIA ABIGAIL	2023	X	X
8	73074910	SINCE CCOPA, MIJHAEL AMERICO	2023	X	X
9	74310764	SURCO ALVAREZ, YEHAN CARLOS	2023	X	X

Fuente: Unidad de Evaluación y Otorgamiento de la Oficina de Gestión de Crédito Educativo.

Visado digitalmente por: ZEGARRA ANCHILURI Alejandro Rodrigo FAU 20546798152 soft
Cargo: DIRECTOR DE UNIDAD DE EVALUACIÓN Y OTORGAMIENTO
Fecha: 28/11/2023 13:13

Visado digitalmente por: ASTORGA JIMENEZ Peggy Julianne FAU 20546798152 soft
Cargo: COORDINADOR(A) LEGAL DE GESTIÓN DE CRÉDITO
Fecha: 29/11/2023 13:37

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: EHJGBDDI código seguridad: 730

Visado digitalmente por: ZEGARRA ANCHILURI Alejandro Rodrigo FAU 20546798152 soft
Cargo: DIRECTOR DE UNIDAD DE EVALUACIÓN Y OTORGAMIENTO
Fecha: 28/11/2023 13:13

Visado digitalmente por: ASTORGA JIMENEZ Peggy Julianne FAU 20546798152 soft
Cargo: COORDINADOR(A) LEGAL DE GESTIÓN DE CRÉDITO
Fecha: 29/11/2023 13:37

Anexo Nº 02

DETALLE DEL DESEMBOLSO POR CONCEPTO DE COSTOS ACADÉMICOS DE MATRÍCULA, 1RA, 2DA, 3ERA y 4TA CUOTA DE PENSIÓN BRINDADOS A NUEVE BENEFICIARIOS DE CRÉDITO TALENTO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO, PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2023-II

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS BENEFICIARIOS	CARRERA	CONVOCATORIA	N° SIGEDO	SEMESTRE ACADÉMICO	N° DE CURSOS MATRICULADOS	MATRÍCULA (a)	PENSIÓN				MONTO PAGADO A LA IES S/ (a)+(b*c)	MONTO DE DESGRAVAMEN (2%)	MONTO DESEMBOLSADO (S/)
									N° CUOTAS (1era, 2da, 3era y 4ta) (b)	COSTO UNITARIO	DESCUENTO DEL 30% Y 6%	COSTO UNITARIO CON DESCUENTO (c)			
1	76083685	CCAPATINTA APARICIO, NILS ERICKSON *	ARQUITECTURA	2023	94258	2023-II	7	S/ 773.00	4	S/ 1,254.00	S/ 376.20	S/ 877.80	S/ 4,284.20	S/ 87.43	S/ 4,371.63
2	73315240	DUEÑAS CONTRERAS, ERICK ULISES **	MEDICINA HUMANA	2023	94258	2023-II	7	S/ 984.00	4	S/ 2,659.00	S/ 159.54	S/ 2,499.46	S/ 10,981.84	S/ 224.12	S/ 11,205.96
3	77706561	ESPINOZA BERG, NAYRUTH SADIT *	EDUCACION ESPECIALIDAD INICIAL - PRIMARIA	2023	94258	2023-II	7	S/ 550.00	4	S/ 450.00	S/ 135.00	S/ 315.00	S/ 1,810.00	S/ 36.94	S/ 1,846.94
4	77688687	GUERRA LLAVE, PEDRO LUIS **	INGENIERIA DE SISTEMAS	2023	94258	2023-II	7	S/ 773.00	4	S/ 1,242.00	S/ 74.52	S/ 1,167.48	S/ 5,442.92	S/ 111.08	S/ 5,554.00
5	60021347	HUANCA CHUNCA, ROUTH KAREN **	ECONOMIA	2023	94258	2023-II	7	S/ 690.00	4	S/ 978.00	S/ 58.68	S/ 919.32	S/ 4,367.28	S/ 89.13	S/ 4,456.41
6	74912928	PEREIRA HUAMAN, FRANK ORLANDO **	DERECHO	2023	94258	2023-II	7	S/ 530.00	4	S/ 660.00	S/ 39.60	S/ 620.40	S/ 3,011.60	S/ 61.46	S/ 3,073.06
7	72745973	RONDAN MAMANI, MARIA ABIGAIL **	ADMINISTRACION DE NEGOCIOS INTERNACIONALES	2023	94258	2023-II	7	S/ 690.00	4	S/ 978.00	S/ 58.68	S/ 919.32	S/ 4,367.28	S/ 89.13	S/ 4,456.41
8	73074910	SINCE CCOPA, MIJHAEL AMERICO *	DERECHO	2023	94258	2023-II	7	S/ 807.00	4	S/ 1,046.00	S/ 313.80	S/ 732.20	S/ 3,735.80	S/ 76.24	S/ 3,812.04
9	74310764	SURCO ALVAREZ, YEHAN CARLOS **	INGENIERIA DE SISTEMAS	2023	94258	2023-II	7	S/ 773.00	4	S/ 1,242.00	S/ 74.52	S/ 1,167.48	S/ 5,442.92	S/ 111.08	S/ 5,554.00
TOTAL													**S/ 43,443.84**	**S/ 886.61**	**S/ 44,330.45**

(* y **) CARTA N°146-2023-CBCP/DICONI/UAC (ANEXO 4)

* Beneficiarios que se acogieron al descuento extraordinario en las pensiones del 30% ofrecido en su oportunidad a los preseleccionados de Beca 18 que no lograron acceder a dicha beca.

** Beneficiarios con derecho al descuento general para todos los estudiantes que ofrece la universidad del 6% en las pensiones académicas.

Fuente: Unidad de Evaluación y Otorgamiento de la Oficina de Gestión de Crédito Educativo_Cuadro de valorización N° 001

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por el PRONABEC, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013- PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "https://mitramite.pronabec.gob.pe/verifica" e ingresar clave: EHJGBDDI código seguridad: 730